



Instituto de
Desarrollo Urbano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 968

Febrero 25 de 2021

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 968

Febrero 25 de 2021

Proceso	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de Pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
87399/15 Expediente 829640	MARIA YOLANDA CARDENAS SOSA	KR 62 64 75 TO 1 AP 301	AAA0054FOPP	050C01435305	AGOSTO 18 DE 2017	ACUERDO 523 DE 2013	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR SEGUIR adelante con la ejecución en contra de MARIA YOLANDA CARDENAS SOSA en relación a las obligaciones vigentes por concepto de la Contribución de Valorización por BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, sobre el predio KR 62 64 75 TO 1 AP 301, CHIP AAA0054FOPP.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener el contribuyente, depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, en calidad de titular o beneficiario. MARIA YOLANDA CARDENAS SOSA, limitándose la medida, a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.625.618).</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes a establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: APlicar los títulos judiciales que, con ocasión del embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la Entidad.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble gravado por el IDU, ubicado en la KR 62 64 75 TO 1 AP 301, con CHIP AAA0054FOPP, matrícula inmobiliaria 050C01435305.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos, para que la inscriba en el folio referido.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes objeto de medidas cautelares.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. ORDENAR la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito en su oportunidad.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR la presente decisión al propietario o al actual propietario o poseedor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>ORIGINAL FIRMANO POR: MARY LUZ RINCÓN RAMOS Abogada Ejecutora</p> <p>Revisó: Sandra Liliana Chaparro Villalba – Profesional Universitaria Grado 03 STJEF – IDU Proyectó: Antonio José Sandoval González – Abogado sustanciador STJEF – Extensión 4076 Exp. 829640</p>



Instituto de
Desarrollo Urbano



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 968

Febrero 25 de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6 - 27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy de 25 febrero de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 25 de febrero de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 26 de febrero de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Juan Camilo Méndez Clavijo – Abogado STJEF - IDU
Revisó: Kenly Peña Correa – Abogada STJEF IDU - Ext 3722
Revisó: Elizabeth Martínez Mayorga - Abogada Ejecutora - STJEF IDU - Ext 3720

Vto. CMM

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

